DIARIO DE BARCELONA,

Del sábado 15 de junio de 1816.

Santos Vito, Modesto y Crescencia mártires.

Las Quarenta Horas están en la iglesia de Montesion, de religiosas de Santo Domingo: se reserva á las seis.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
13 11 noche.	13 grad. 6	27 p. 11 l. 9	O. S. O. nubes.
14 6 mañana.	12 9	27 11 6	N N. O. cubierto lluvia.
id. 2 tarde.	15 6	27 11 9	N N. E. cubierto.

ESPAÑA.

Embarcaciones que han entrado en Cádiz desde 28 de mayo hasta 30 de dicho.

Dia 28. = Dos suecos, un holandes, un frances, un dinamarques, un ingles, un portugues y un español.

Dia 29. = Goleta la Angelita, patron Aguetin Galeano, de Salou y Algeciras en 2 dias, con vino y papel á D. Juan Francisco Rivera. Xabeque San Antonio, patron Joseph Guardiola, de Barcelona en 28 dias, con aguardiente. Laud Idem, patron Antonio Alsina, de Idem en 15 dias, con idem y papel. Laud Idem, patron Gabriel Millan, de Idem en 22 dias, con papel. Falucho la Vírgen del Carmen, patron Pedro Lloret, de Algeciras en 3 dias, con trigo. Místico nuestra Señora del Carmen, patron Juan Mora, de Idem en idem, con idem. Místico San Juan Bautista, patron Joseph Nadal, de Idem en idem con idem. Laud San Antonio, patron Gerardo Estaper, de Vilanova y Málaga en 21 dias, con aguardiente y papel. Falucho San Sebastian, patron Jayme Feliu, del Vendrell y Málaga en 30 dias, con vino; todos españoles. Ademas han entrado seis americanos y catorce españoles.

Dia 30. = Laud nuestra Señora de la Merced, patron Francisco Beltran, de Barcelona, Vilanova y Málaga en 22 dias, con papel y géneros. Bombarda San Antonio, patron Salvador Fabregas, de Blanes, Torredembarra, Tarragona y Málaga en 24 dias, con vino y papel. Laud Id. patron Bartolomé Mitjans, de Salou, Málaga y Algeciras en 24 dias, con aguardiente, almendra y papel. Falucho San Antonio, patron Ramon Vendrell, del Vendrell y Málaga en 30 dias, con aguardiente, vino y papel. Laud la Vírgen del Carmen, patron Ventura Durall, de Blanes, Vendrell y Málaga en 16 dias, con vino y aguardiente. Laud

la Vírgen de la Piedad, patron Ferriol Galy, del Vendrell y Málaga en 2 dias, con vino y aguardiente. Ademas han entrado quatro ingleses, y trece españoles.

Idem salidas.

Un americano, un dinamarques, un ingles, dos holandeses, y un español.

Concluye el artículo de oficio de ayer.

Se hiciera interminable este parte si hubiera de nombrar en él todos los que lo han merecido, y para abreviarlo me refiero á la relacion número 1.° por lo respectivo á los estimables emigrados, que despues de servir antes útilmente con las armas en la mano á las órdenes del coronel de egército D. Martin de Jáuregui y otros gefes en Paria y Sepulturas, y luego en la marcha del egército desde aquellos puntos hasta los altos de Chacapaya, escoltaron los equipages, parque y provision en el morro señalado desde el 26 hasta concluida la accion el 29, particularizándose algunos de ellos en comisiones especiales y arriesgadas, y concurriendo otros á la batalla misma.

Las relaciones anotadas del número 2.° al 18 comprenden los muchos militares que son acreedores á la especial consideracion de V. E., y á las recompensas á que van propuestos respectivamente, con la distincion de los cuerpos de que son individuos, y exclusion de los agraciados, sobre el campo de batalla.

Conozco será un distintivo muy lisonjero y estimulante que los gefes de los diversos cuerpos y ramos del egército obtengan la cruz de la Real órden Americana de Isabel la Católica, y de consiguiente por gratitud y por mayor interés del Real servicio he creido haber de pedir la de primera clase para los nombrados en la relacion número 19. En esta van inclusos por las propias consideraciones algunos de los mas dignos gefes de provincia que se han esmerado extraordinariamente en proporcionar toda clase de auxilios para la subsistencia y refuerzos de este egército vencedor.

Me creyera finalmente culpable de injusticia si solicitando el premio de estos benemeritos militares, echase al olvido varios de sus compañeros de armas, que con decidida repugnancia, y por la forzosa ley de la subordinacion, han sido privados de participar á esta reciente gloriosa batalla, por haber sido destinados por mí para comisiones y empleos que han desempeñado con honor y utilidad del mismo egército, y aun aquellos que no habiendo conseguido incorporársele, á pesar de haber hecho reiteradas solicitudes á este fin, han estado en el caso no obstante de servirle, y le han servido en efecto con amor, eficacia y utilidadde diversas maneras. Los beneméritos militares de esta clase sonlos que expresa la relacion número 20.

Conozco y tengo bien experimentada por una parte la bondad y justificacion de V. E., y por otra rebosan los papeles públicos de gracias, que aun espontáneamente y sin solicitaciones prodiga el mejor y mas generoso de los Soberanos á sus fieles vasallos de todas las clases y condiciones, á aquellos especialmente que sellan su amor y lealtad con la sangre de sus venas en el campo de Marte. Protesto á V. E., con la verdad y

sinceridad que me caracterizan, que nadie por estos títulos es mas acreedor que los que yo propongo á la Real piedad y beneficencia, y que muy pocos han estado en el caso de acreditar sus sentimientos con iguales fatigas, privaciones, sacrificios y riesgos que ellos. En la guerra que estan haciendo es materialmente cierto que en cada batalla van á vencer ó morir, y que van á ello con gusto y alegria. Confio pues y confian todos los interesados tendrá V. E. á bien elevar con su poderosa recomendacion estas propuestas á los pies del trono para alcanzar el consiguiente favorable acogimiento y despacho de S. M., y mandar expedir entre tanto para cada uno de ellos el respectivo superior título interino de V. E. = Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general en Cochabamba y diciembre 12 de 1815. = Excmo. Sr. = Joaquin de la Pezuela. = Excmo. Sr. virey marques de la Concordia.

Enterado de todo el Rey nuestro Señor; y queriendo recompensar el distinguido mérito que han contraido en diversas ocasiones, y particularmente en la batalla de Wiluma, los gefes, oficiales y demas individuos que componen el valiente egército del Alto Perú, se ha servido aprobar las propuestas de gracias que con este motivo ha hecho su general en gefe, y ha recomendado el virey del Perú; mandando al propio tiempo que se cante un solemne *Te Deum* en todas las iglesias de la monarquía en accion de gracias al Dios de los Egércitos por la gloria y felicidad de las armas españolas en los dominios de América.

Madrid 5 de junio.

ARTICULOS DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor se ha servido expedir el decreto siguiente.

» Persuadido de la necesidad de hacer observar la diferencia que existe entre la recaudacion de los fondos que constituyen las rentas del Estado y su distribucion, cuya acciones son enteramente distintas, y cada una de ellas tiene diversas reglas y sistema; y deseando al mismo tiempo evitar los funestos efectos que ocasiona la confusa reunion de diferentes caudales, su indebido uso y parcial aplicacion, que llegó á hacerse en distintos puntos de la Monarquía por Autoridades á quienes no compete con pretexto de ocurrir al socorro de necesidades urgentes, como si estas fuesen únicas, ó hubiesen de disminuirse por tales medios, siendo asi que solo puede atenderse con conocimiento y proporcion á los grandes gastos del Estado, administrándose sin confusion cada una de las rentas de él por las Autoridades encargadas de su recaudacion, y distribuyéndose los productos líquidos por mi Tesorero general con el órden y regulacion que exigen los actuales apuros del Real Erario y el conocimiento de todas sus vastas atenciones; he tenido á bien resolver que en lo sucesivo se cumpla exactamente lo siguiente:

ART. 1° Los Tesereros y Depositarios de Rentas no harán pagos de ninguna clase fuera de los determinados en los reglamentos para la mejor administracion, sin que proceda libramiento de la Autoridad que gobierna cada uno de los ramos del Estado; y serán responsables de cualquiera cantidad que entreguen sin aquella precisa circunstancia.

2.° Los libramientos se expedirán á favor del Tesorero general con conocimiento de las existencias.

3.° El Tesorero general, sin alterar jamas este órden cuidará de la distribucion de los caudales líquidos entre todas las clases del Estado con la mas perfecta igualdad, quedando responsable á cualquiera falta que pruebe preferencia en los pagos.

4.° En consecuencia de esta responsabilidad impuesta al Tesorero general, como que es el distribuidor de los caudales del Estado, ninguna otra Autoridad civil ni militar podrá mezclarse en esta atribucion con motivo ni pretexto alguno; debiendo considerarse derogadas todas las disposiciones ó providencias que tácita ó expresamente se opongan á estas reglas que se han de observar inviolablemente.

5.° Por ningun Ministerio se me propondrá medida ni resolucion alguna quo tenga relacion con el sistema de Real Hacienda, ó que pueda alterar el régimen establecido, trastornando la cuenta y razon, y sacando el gobierno y administracion de las rentas del Erario de las reglas y método de su económica recaudacion y distribucion.

6.° En adelante no ingresarán directamente en las Tesorerías de egército ningunas rentas ni contribuciones que paguen los pueblos ó particulares por sus cupos, sino en las Tesorerías ó Depositarías de Rentas que son las recaudadoras, trasladandose despues á los de egército, que son las distribuidoras, para que conprendiendo aquellas en sus estados semanales y mensuales, resulte en el Ministerio la recaudacion total por las noticias que dé la Direccion general, é igualmente la distribucion por las que forme la Tesorería mayor.

7.° El presente decreto tendrá su mas puntual observancia desde 1.° de Julio del corriente año, en que ha de empezar á regir la nueva instruccion de Rentas que tengo aprobado.

Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su exacto cumplimiento, comunicándolo á quien corresponda. = Rubricado. = En Palacio á de Junio de 1816. = A D. Manuel Lopez de Arraujo."

Idem 7.

Circular del Ministerio de Hacienda.

El Rey nuestro Señor se ha servido mandar que al mismo tiempo de circularse el adjunto Real decreto é instruccion general de Rentas últimamente aprobada por S. M., haga saber, como lo egecuto, que es su soberana voluntad se observen indefectiblemente desde el 1.° de julio próximo del corriente año en todas y cada una de sus partes, bajo la mas estrecha responsabilidad. Lo comunico á V. de Real órden para su noticia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos. años. Palacio 1.° de junio de 1816. = Manuel Lopez de Araujo.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

LITERATURA.

Apendices primero, segundo, tercero, quarto, quinto y sexto al tomo tercero del *Diario de Barcelona cautiva.* Contienen los decretos, órdenes &c. del General Duhesme, del Gobernador Lechi, del Intea-

dente Clanét, del Gobernador Uranx d'Amelin, y del Comisario General de Policía Casanova. Véndese en la oficina de Brusi á 4 rs. vn. — *Nota.* El dia primero del próxîmo junio se publicará el quaderno décimo-tercio, ó sea el mes de febrero del año de 1809. — La sola indicacion de los X fes que expidieron estos decretos hace ya venir en conocimiento de la importancia de su lectura. En solo la coleccion de los de Duhesme y Lechi, se ve oficialmente comprobado el temor que ocupaba á nuestros enemigos de que no se tramara alguna conspiracion contra ellos. Se verá tambien en los de Duhesme la estudiada benignidad que aparentaba con los barceloneses emigrados para que regresasen á sus hogares, y el furor con que por medio del Comisario extrardinario de Contribuciones las exîgia á los barceloneses. El solo decreto del Comisario General de Policía Ramon Casanova, relativo á prohibir severamente el que se soltasen de los terrados de las casas cometas de papel (vulgo *gruas*), porque con ellas segun supone se hacian señas *á los enemigos de afuera, y particularmente á los Ingleses*, hace apreciable la coleccion de los decretos de aquel Comisario, en el primer semestre del año 1809 al que se ciñen todos los decretos arriba indicados.

Para convencer á los críticos del dia de que el autor del *Imperio de los necios* escribe verso sério como jocoso, da hoy á luz un papel titulado *La Heroicidad*; cual tendrán que mirar dichos críticos con un lente veneciano; y donde se explica muy claro lo que aquel primer papel decia; en cuyas planas han imbuido su tiempo muchos curiosos sacando poco producto. Ambos papeles se hallarán á un real de vellon cada uno en la librería de Francisco Ifern Oriol, calle de los Agullers, y en la de Pedro Barral, calle de la Libretería, donde no se dará ya de mala gana á los sátiros, sino de muy buena.... Vale.

AVISOS AL PÚBLICO.

Qualquiera persona que pueda declarar en pró ó en contra de la conducta de los tenientes D. Josef Ventura y D. Jorge Hirt, el primero de Suizos de Kaysser, y el segundo de Winffen, lo verificará dentro de ocho dias ante el Fiscal del Consejo Provincial de Oficiales Generales D. Fernando Barbaza que vive en la calle del Hom núm. 11 segundo piso. = De órden de S. E. el General Gobernador = *Mariano de la Cámara*, Secretario del Gobierno.

Todas las Señoras viudas, huérfanas y demas pensionistas que segun estaba dispuesto y se les previno en la Tesorería del Exército y Principado debian acudir á la Depositaría de Rentas para percibir el importe de los recibos que por cuenta de sus pensiones respectivas se habian formado á cada una de ellas en la misma Tesorería de Exército, se servirán suspender el presentarse á dicha Depositaría por exîgirlo asi la falta de caudales que hay en la actualidad en ella, y el nuevo arreglo que debe precisamente quedar establecido en el ramo de rentas el dia primero de julio próxîmo; y siendo infructuoso que se molesten en ir á la referida Tesorería de Exército porque no puede por ahora satisfacer el importe total de los expresados recibos, se hace saber á todas las dichas Señoras que por medio de este periódico se les avisará el dia, hora y parage

donde deberán acudir á recibir las cantidades que se demuestran en las esquelas que tiene cada interesada en su poder, y en equivalencia al recibo que ha dejado en la expresada Tesorería.

El dia 6 del corriente en el salon del quarto principal de la casa Lonja, se verificó el examen público de Taquigrafia anunciado ya anteriormente por los periódicos, el qual presidió la Real Junta de Gobierno del Comercio de este Principado, y asistió un numeroso concurso de gente ilustrada, llamada por la importancia y novedad de un arte que hasta poco tiempo ha sido desconocido; dando principio con un discurso analogo al intento que leyó el director de esta escuela D. Francisco Serra y Ginesta, y en seguida el M. I. Sr. Presidente D. Josef de Ansa, dió facultad y rogó á los concurrentes para que leyesen los discursos, versos ó parrafos que gustasen tanto de los libros prevenidos al intento como de cualesquiera otros ó dictasen de memoria, y habiendolo verificado un crecido número de ellos, los alumnos D. Miguel Marti y Cortada, D. Ramon Molet, D. Antonio Elias y Sabriá, D. Agustin Domenech, D. Juan Urell y D. Domingo Gibert y Saurí, desempeñaron á entera satisfaccion de todos los espectadores quanto se les ordenó; dando pruebas las mas cabales de los rápidos progresos que con su aplicacion y esmero del maestro han hecho en muy corto espacio de tiempo.

No vino ayer ninguna embarcacion.

Aviso. D. Blas Lucas, procurador de número, se servirá pasar á casa del sombrerero de frente la capilla de Marcús, para un asunto interesante que se le tiene que comunicar.

Venta. Quien quiera comprar una casa de campo en el término de San Gervasio, con su huerto de tres quartas de tierra murallada, acuda á casa Francisco Ponmitxá, carpintero, calle den Patrirxol, núm. 7.

Retornos. En la Fontana de Oro hay una tartana y una calesa para Perpiñan.

En el meson de la Buena Suerte hay un coche de retorno para Milan, Turin, Granoble, Nimes, Mompeller y toda su carrera.

Perdidas. Pasando por varias calles ó bien en la iglesia de San Joseph de PP. Carmelitas descalzos, se perdió un bolsillo de seda verde con varias pesetas, medias pesetas &c., y una llavecita de relox: se suplica á la persona que lo haya encontrado se sirva entregarlo en la oficina de este diario, que se le gratificará con medio duro.

Se ha perdido una caxa de oro con tabaco adentro: al que la entregue al R. Párroco de San Jayme de esta ciudad, se le darán las gracias y una competente gratificacion.

Un sugeto por olvido se dexó un paragua de seda verde encima de un banco de la iglesia de Santa Maria del Mar, al tiempo de la oracion mental, y suplica al que lo hubiere recogido lo entregue á uno de los Sacristanes de dicha iglesia, que se le dará una gratificacion.

Hallazgo. Qualquiera que haya perdido un rosario encadenado en plata con medallas de lo mismo, podrá acudir á la tienda de Joseph Budoy, peluquero, calle de la Frenería, que dando las señas se le entregará.

(*En la imprenta de Brusi.*

BARCELONA 14 DE JUNIO DE 1810.

Precios corrientes por mayor segun nota arreglada por el de Colegio de Corredores Reales

Cambios de esta Plaza.

Trigos del Pais.	*peset. la quart.*		
Aragon		á	
Valencia		á	
Dicho candeal		á	
Del Norte.	*idem.*		
Filadelfia	23½	á	23
Londres	23	á	23½
Welgast	22	á	22½
Dantzich	21	á	22
Hamburgo	19	á	20
Königsberg	21½	á	22
Zelandia blanco	23½	á	23
Bravante	22	á	22½
Riga y Libau	22	á	22½
S. Petersburgo / Arcangel	19	á	20
Tiernos de Levante.	*idem.*		
Narbona		á	
Ancona		á	
Trieste		á	
Goro		á	
Nápoles		á	
Romanía		á	
Mar negro		á	
Mezclilla de Sicilia		á	
Fuertes.	*idem.*		
Termini		á	
Tangoroch		á	
Mar negro		á	
Tunes		á	
Idra	23	á	
Alexandría ó sea dicho tarrós.		á	
Centenos.	*idem.*		
Italia		á	
Lenguadoc		á	
Cevadas.	*idem.*		
Norte	9½	á	9
Sicilia		á	
Tunez / Del Reyno		á	
Mahiz.	*idem.*		
Berbería		á	
América		á	
Valencia / Ampurdán		á	
Garvanzos.	*idem.*		
Italia		á	
Berbería		á	
Del Reyno		á	
Avichuelas.	*idem.*		
Nápoles		á	
Ancona		á	
Olanda		á	
Valencia		á	
Havones.	*idem.*		
Olanda	13	à	12
Alexandría	12½	à	10
Ancona		à	
Valencia		à	
Andalucía		à	
Havas pequeñas.	*idem.*		
Tunez y Bona		à	
Escalanova		à	
Francia		à	
Mallorca		à	
Havas grandes.	*idem.*		
Sicilia		à	
Calleri		à	
Algarrobas.	*quintal.*		
Sicilia		à	
Iviza		à	
Valencia	6	à	
Harinas.	*libr. catal. el quint.*		
Filadelfia primera	11	à	
Segunda		à	
De centeno		à	
De Francia primera		à	
Segunda		à	
		à	
pesos de 128 quart. quint. oland. á bordo.			
Bacalao de Noruega	7	á	7½
Dicho de Islandia		á	
Pezpalo abierto		á	
Dicho redondo		à	
id. id. ingles á bordo.			
Bacalao de Terranova	5¾	á	6¼
Dicho de nueva Inglaterra		á	
Lenguas de Schetland		á	
Frutos de América.	*libr. catal. el quint.*		
Azucar de la Havana 3 quint. blco., y 2 quint. quebrado.	28½	à	29½
Vera-Cruz 1 blanco., 1 quebra.		à	
Cobre del Perú	30	à	
Estaño Idem	39	à	40
Sebo de Buenos-Ayres		à	
Cueros al pelo de Buenos-Ayres de peso de 30 à 40 tt	31	à	32
Idem de 20 à 30 tt	33	à	35
	sueldos la tt.		
Cacao Caracas	15½	à	16
Maracaybo	14½	à	
Madaléna		à	
Guayaquil	8,,6	à	8,,9
Café	5	à	5¼
Pimienta de Tabasco	5	à	5½
	pesetas la tt.		
Grana plateada	26½	à	27
Idem negra	27	à	27½
Añil flor Goatemala / Dicho flor Caracas	10	à	
Dicho sobresaliente	8		
Dicho corte	5	à	

	pesetas el quint.		
Palo Campeche	12½	à	13
Brasilete Sta. Martha	48	à	
Idem Fernambuco		à	
	pesos de 128 quart. el quint.		
Algodon Fernambuco pri.ª	78	à	
Dicho segunda	66	à	67
Guayana	61	à	62
Varita	42	à	
Giron		à	
Cumaná		à	
San Andres		à	
Caracas	38	à	
Molino		à	
Nueva-Orleans		à	
Vera-Cruz con pepita		à	
Otros productos.			
Algodon de Motril	54	à	55
De Iviza con pepita			
De Levante			
Varios géneros y efectos.	*sueldos la tt.*		
Aceyte de vitriolo de Inglaterra.	3	à	9
Idem de Francia	3	à	3,,6
Agallas de Alepo negras	17	à	
Idem en sorte / Zarzaparrilla de Vera-Cruz	10	à	12
Cera Berberesca	19	à	20
Idem del pais	19½	à	20½
Goma Arábiga	10	à	
Idem de Berbería	4	à	5
	libr. catal. el quint.		
Idem de Sicilia	22	à	10
Almendra del pais	30	à	29½
Idem de Esperanza	30	à	31
Idem de Mallorca	22	à	10
Avellanas del pais	20	à	
Anis de Alicante	29	à	30
Acero de Trieste	15	à	16
Rubia en polvo de Olanda	30	à	
Idem del Reyno	26	à	28
Idem en Raiz	17	à	18
Vitriol verde de Inglaterra	5½	à	
Idem de Francia	5	à	
Xabon de piedra del pais	22	à	10
	pesetas el quint.		
Arroz de Lombardía	30	à	30½
Dicho de Alexandría con sal	26	à	27
Dicho de la Carolina		à	
Dicho de Valencia	34½	à	35½
Dicho de Cullera		à	
Corcho de 1.ª y 2.ª en hojas	26	à	27
Dicho inferior		à	
Cáñamo de Ancona	45	à	50
Estaño en barra	40	à	48
	pesetas la tt.		
Canela de Olanda	18½	à	
Idem de la China y en fazitos	5	à	6
Clavillos	6½	à	
Manna de Gerací	12	à	6
Pelo de camello trabajo ingles.	3	à	3¼
Idem trabajo de Francia		à	
Idem en pelota		à	
Quina	6	à	7¼
Idem calisaya de Cartagena	3	à	3
Azafran	55	à	60
	sueldos el cortan.		
Aceyte fino para comer de la Ribera de Génova / Idem bueno del pais	47	à	50
Idem del comun		à	
Idem claro de Mallorca		à	
Lino de Olanda el mazo		à	
Número 32	8½	à	9½
Número 40	9½	à	10½
Número 48	10½	à	11
Número 64	15½	à	16½
Número 80	16	à	16½

En el mercado del lunes 10 del corriente se pagaron los Aguardientes en Reus la prueba de

Olanda á 49tt ℔ / Aceyte á 36tt ℔ } la carga.

Resulta la pipa de 4 cargas con un octavo de refuerzo y 2 aros de hierro à bordo en Tarragona por la prueba de

Olanda á 178tt ℔
Aceyte á 232tt ℔

Barriles indianos de 58 p. c.			
Botada de roble de Romanía la cana	66	à	65℔
Idem de castaño furnida	20	à	p.ta

Cambios al medio dia.

Londres.....
Paris.....
Hamburgo.....
Amsterdam.....
Génova.....
Madrid.....
Cádiz.....
Valencia.....
Vales Reales á 83 1/2 p. c. d. tomadores.

Seguros.

Alicante y Cartagena.
Málaga y Gibraltar....
Cádiz.....
Galicia.....
Havana.....
Costa firme.....
Vera-Cruz.....
Montevideo.....

Monedas.

La libra catalana 20 sous.
El sueldo 12 dineros.
El real de ardites 24 dineros.
El peso de 128 quartos 28 sueldos.
El peso fuerte 37 sueldos 6 dineros.
128 reales vn. castellanos equivalen á 119 rs. de arditt.
Pesos. El quintal 4 arrobas. La arroba 26 libras.
La libra 12 onzas. 91 castellanas, 104 lib. catalanas.

Imprenta de Antonio Brusi.